



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

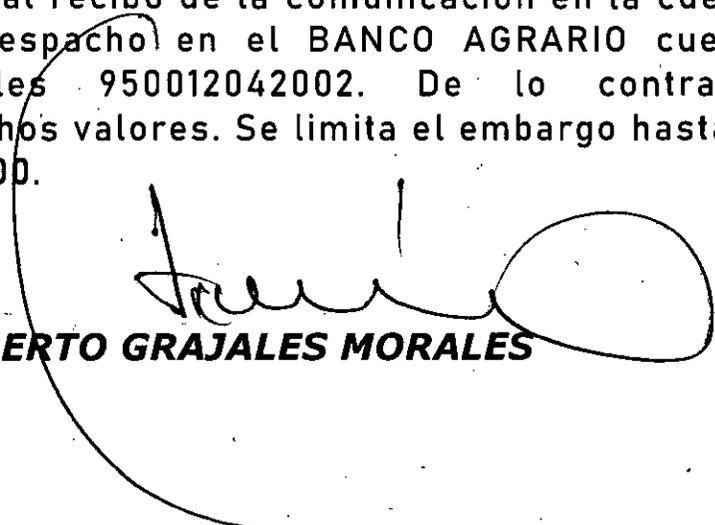
Auto interlocutorio No 61
Asunto solicitud de embargo
2015-042

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **JONNY OSWALDO PEÑA CASTRILLON** Identificado con la cedula de ciudadanía No97.613.452 para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el **BANCO AGRARIO** cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de **\$26.000.000**.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

auto de sustanciación No 40
hipotecario
2015-0328

Agregar a los autos el despacho comisorio de la diligencia de secuestro realizada por el inspector de policía, y proceda a comunicarla a las partes, a quienes se le da el traslado respectivo.

La secuestre deberá rendir cuentas de su administración. termino de diez días hábiles.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

auto de sustanciación No 36
hipotecario
2016-074

En vista de que la parte demandada no objeto la liquidación del crédito ni allego liquidación alternativa a la misma, se imparte aprobación por encontrarse acorde con el auto de mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

auto de sustanciación No 44
EJECUTIVO
2019-0240

Reconocer personería suficiente al abogado DUBAN ANDRES SANCHEZ MARTINEZ, según poder adjunto.

Aceptar la renuncia del poder de la abogada DIANA MARCELA PACHON.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

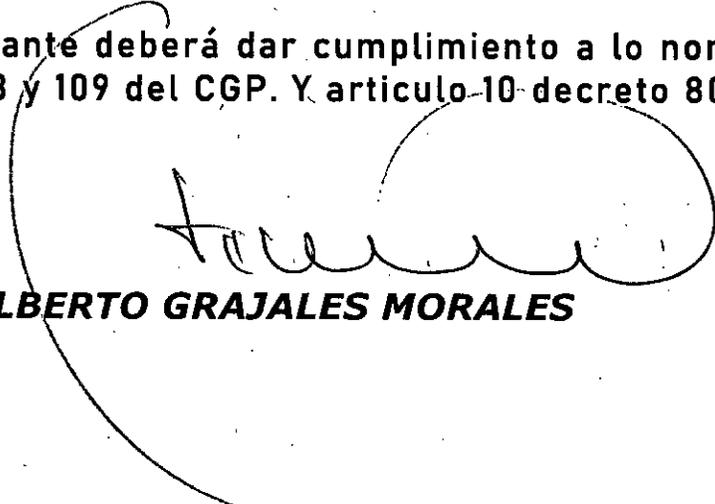
San José del Guaviare, Guaviare ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

auto de sustanciación No 39
hipotecario
2021-0190

Ordenar el emplazamiento del demandado OTILIO HURTADO GARCES, por cuanto se desconoce el sitio de su domicilio o lugar en donde tiene asiento sus negocios.

La parte demandante deberá dar cumplimiento a lo normado en el artículo 293 y 109 del CGP. Y artículo 10 decreto 806.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

auto de sustanciación No 37
hipotecario
2021-0295

En vista de que la oficina de inspección de policía, que realizo la diligencia de secuestro puso a disposición de este despacho el acta de la diligencia, se ordena correr traslado a las partes y terceros poseedores, y se requiere a la secuestre para que rinda cuentas de su administración.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

auto de sustanciación No 38
hipotecario
2021-0328

Autorizar a la señora LAURA NATALIA GALEANO SARMIENTO, para que obre como dependiente judicial de la apoderada judicial de la parte demandante según poder de autorización

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 52
Ejecutivo
Radicado 2015-00160

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **YOLANDA MONTENEGRO MONTENEGRO**. Identificada con la cedula de ciudadanía No41.212.322. Para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el BANCO AGRARIO cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de **\$13.000.000**

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 53
Ejecutivo
Radicado 2015-00326

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **MANUEL ALEJANDRO ESCOBAR MANRIQUE**. Identificada con la cedula de ciudadanía **No70.660.607**. Para tal efecto se librará oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el **BANCO AGRARIO** cuenta depósitos judiciales **950012042002**. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de **\$76.000.000**

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 49
Ejecutivo
Radicado 2016-0095

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **PABLO EMILIO HORTUA** Identificado con la cédula de ciudadanía No51.943.298. Para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el **BANCO AGRARIO** cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de **\$12.000.000**

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 42
Ejecutivo
Radicado 2016-00170

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **JAIRO ARTURO VANEGAS ORTIZ** Identificado con la cedula de ciudadanía No97.613.803. Para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el **BANCO AGRARIO** cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de **\$13.000.000**

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 51
Ejecutivo
Radicado 2017-0020

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **HERMAN STVEEN HERNANDEZ H.** Identificado con la cedula de ciudadanía **No51.943.298.** Para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el **BANCO AGRARIO** cuenta depósitos judiciales **950012042002.** De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de **\$13.000.000**

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

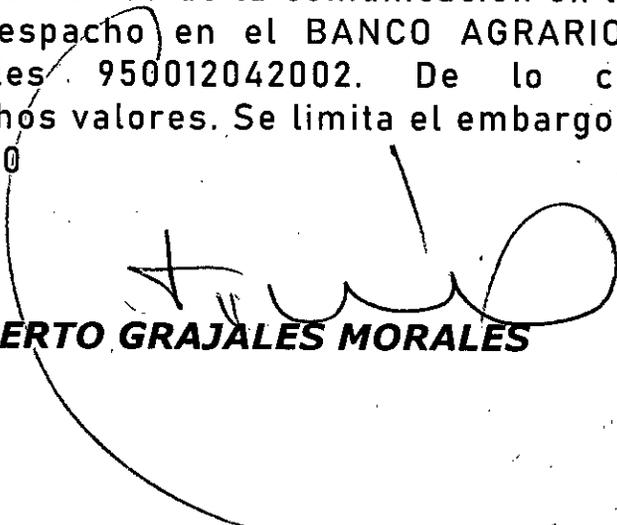
Auto interlocutorio No 44
Ejecutivo
Radicado 2017-0062

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **MARLEN MARIA GALINDO GUTIERREZ** Identificado con la cedula de ciudadanía No40.265.380. Para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el BANCO AGRARIO cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de \$12.000.000

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

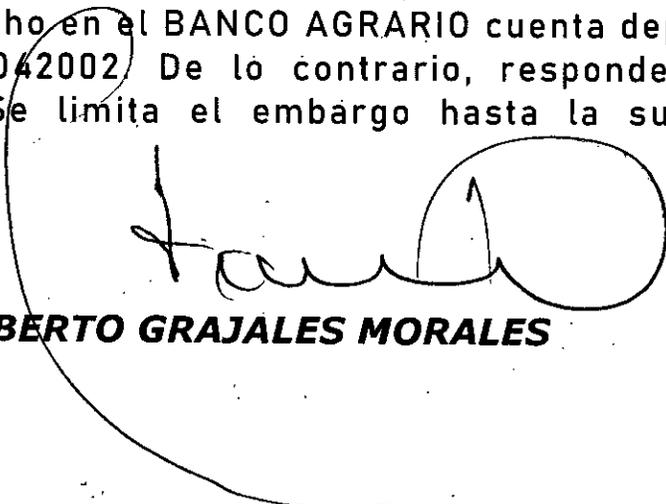
Auto interlocutorio No 47
Ejecutivo
Radicado 2017-00235

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos BANCOLOMBIA Y BBVA a nombre de ELIAS ORLANDO ZAMBRANO ROA Identificado con la cedula de ciudadanía No4132409. Para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el BANCO AGRARIO cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de \$16.000.000

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

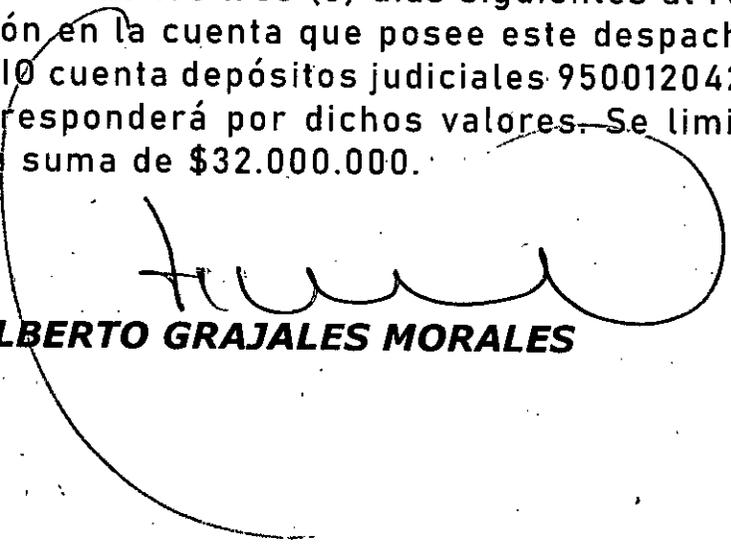
Auto interlocutorio No 37
Ejecutivo
Radicado 2018-0037

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos BANCOLOMBIA Y BBVA a nombre de JOSE DARIO MORENO Identificado con la cedula de ciudadanía No97.610.622. Para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el BANCO AGRARIO cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de \$32.000.000.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 41Ejecutivo
Radicado 2018-0062

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **SANDRO PIÑEROS MESA** Identificado con la cedula de ciudadanía No86.051.282. Para tal efecto se librará oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el BANCO AGRARIO cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de \$17.000.000.000.000.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 46
Ejecutivo
Radicado 2018-0091

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **GUSTAVO TRIANA GAITAN** Identificado con la cedula de ciudadanía No3.253.848. Para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el BANCO AGRARIO cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de \$8.000.000

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 36
Ejecutivo
Radicado 2018-0096

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **ARTURO RUIZ QUIROGA** Identificado con la cedula de ciudadanía No57732231 para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el **BANCO AGRARIO** cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de \$41.000.000.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 38
Ejecutivo
Radicado 2018-00108

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **PEDRO PABLO NARIÑO RAMIREZ** Identificado con la cedula de ciudadanía No6.650.059. Para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el BANCO AGRARIO cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de \$23.000.000.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 40
Ejecutivo
Radicado 2018-00149

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **RODRIGO LONDOÑO ACEVEDO** Identificado con la cedula de ciudadanía No1120573521. Para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el BANCO AGRARIO cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de \$25.000.000

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.**

**JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-02**

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**Auto de sustanciación No30
Ejecutivo
Radicado 2018-0168**

Se acepta la renuncia al poder de la abogada DIANA MARCELA PACHON, y se acepta personería jurídica al abogado DUBAN ANDRES SANCHEZ, según poder adjunto, para actuar como apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 43
Ejecutivo
Radicado 2018-00170

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **JLIGIA TRUJILLO GUAVITA** Identificado con la cedula de ciudadanía No40.265.380. Para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el **BANCO AGRARIO** cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de **\$19.000.000**

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 50
Ejecutivo
Radicado 2019-00108

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **MAGYBER DE JESUS ARDILA BOTACHE** Identificado con la cedula de ciudadanía No1.120.566.200. Para tal efecto se librará oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el **BANCO AGRARIO** cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de **\$25.000.000**

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02**

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**Auto interlocutorio No 54
Ejecutivo
Radicado 2019-00172**

De conformidad con lo solicitado, Y conforme al artículo 461 del cgp, se

RESUELVE

DAR POR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación

Levantar las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso

Ordenar el desglose del título valor a favor del demandado y garantías hipotecarias a favor de la parte demandante.

Archivar el proceso

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 57

Ejecutivo

Radicado 2019-0188

De conformidad con lo solicitado, Y conforme al artículo 461 del cgp, se

RESUELVE

PRIMERO DAR POR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación

SEGUNDO Levantar las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso en auto del 4 julio de 2019

TERCERO Ordenar el desglose del titulo valor a favor del demandado y garantías hipotecarias a favor de la parte demandante.

Archivar el proceso

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 56
Ejecutivo
Radicado 2019-0252

De conformidad con lo solicitado, Y conforme al artículo 461 del cgp, se

RESUELVE

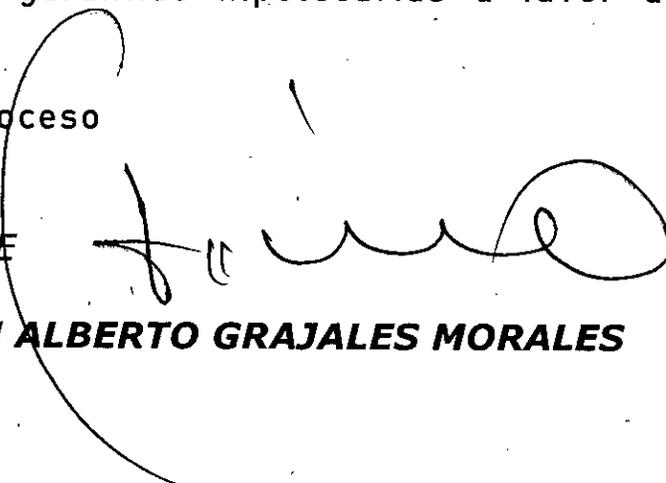
PRIMERO DAR POR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación

SEGUNDO Levantar las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso en auto del 23 de septiembre de 2019

TERCERO Ordenar el desglose del título valor a favor del demandado y garantías hipotecarias a favor de la parte demandante.

Archivar el proceso

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 56
Ejecutivo
Radicado 2020-0068

De conformidad con lo solicitado, Y conforme al artículo 461 del cgp, se

RESUELVE

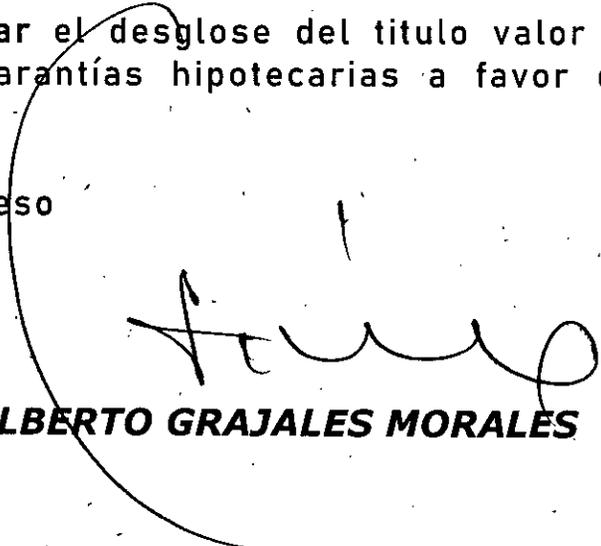
PRIMERO DAR POR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación

SEGUNDO Levantar las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso en auto del 6 de agosto de 2020

TERCERO Ordenar el desglose del título valor a favor del demandado y garantías hipotecarias a favor de la parte demandante.

Archivar el proceso

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 35
Ejecutivo
Radicado 2020-00128

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cdá, en los bancos **BANCOLOMBIA** Y **BBVA** a nombre de **DIANA PATRICIA AGUDELO GARCIA** Identificado con la cedula de ciudadanía No40398149 para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el **BANCO AGRARIO** cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de \$25.000.000.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 55

Ejecutivo

Radicado 2020-00146

De conformidad con lo solicitado, Y conforme al artículo 461 del cgp, se

RESUELVE

PRIMERO DAR POR TERMINADO el presente proceso por pago total de la obligación

SEGUNDO Levantar las medidas cautelares decretadas dentro de este proceso en auto del 5 de noviembre de 2020

TERCERO Ordenar el desglose del título valor a favor del demandado y garantías hipotecarias a favor de la parte demandante.

Archivar el proceso

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.**

**JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-02**

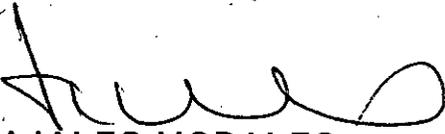
San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**Auto de sustanciación No32
Ejecutivo
Radicado 2021-060**

Se acepta la renuncia al poder de la abogada **DIANA MARCELA PACHON**, y se acepta personería jurídica al abogado **DUBAN ANDRES SANCHEZ**, según poder adjunto, para actuar como apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE.**

**JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE SAN
JOSE DEL GUAVIARE TEL.: 098 5840078 -
CODIGO: 950014089-02**

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No31
Ejecutivo
Radicado 2021-0322

Se acepta la renuncia al poder de la abogada **DIANA MARCELA PACHON**, y se acepta personería jurídica al abogado **DUBAN ANDRES SANCHEZ**, según poder adjunto, para actuar como apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare siete (7) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 48
Ejecutivo
Radicado 2021-00333

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **ELIBETH DIAZ APACHE** Identificada con la cedula de ciudadanía No41.213.243. Para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el **BANCO AGRARIO** cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de **\$38.000.000**

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 32
Aprobación liquidación de capital
2015-041

En vista de que la demandada no objeto la liquidación del crédito ni propuso liquidación adicional o alternativa, el juzgado le imparte su aprobación

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 34
2017-00220
Ejecutivo

Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación

Levantar la medida cautelar decretada dentro de este proceso y líbrese oficio a la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad

Archivar el expediente previa anotación

Ordenar el desglose de los documentos como fuera solicitado.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 29
Sustitución de poder
Monitorio
2018-027

Reconocer como apoderado sustituto de la parte actora al doctor ADOLFO MURILLO, según poder de sustitución.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 27
Sustitución de poder
Pertencia

Reconocer como apoderado sustituto de la parte actora al doctor ADOLFO MURILLO, según poder de sustitución.

Continuar la audiencia instrucción y juzgamiento con la audiencia virtual de inspección judicial para el lunes 21 de marzo a la hora de las 9:00 a.m.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 25
ASUNTO: solicitud de embargo
Radicado 2015-0454

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **JOSE VICENTE NOGUERA** Identificado con la cedula de ciudadanía No17.410.195. para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el **BANCO AGRARIO** cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de **\$12.000.000**.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 31
ASUNTO: solicitud de embargo
Radicado 2015-0456

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **LUIS HERNANDO ORTIZ** Identificado con la cedula de ciudadanía No17.285.440 para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el BANCO AGRARIO cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de \$36.000.000.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

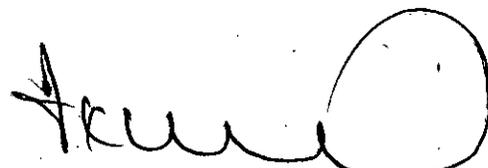
Auto interlocutorio No 30
ASUNTO: solicitud de embargo
Radicado 2016-055

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **CARLOS JACINTO ALVAREZ GALINDO** Identificado con la cedula de ciudadanía No4.226.490. para tal efecto se librará oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el BANCO AGRARIO cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de \$28.000.000.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

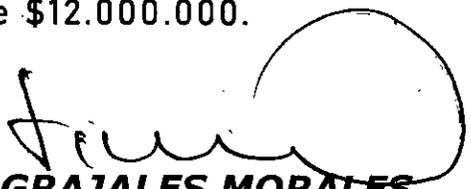
Auto interlocutorio No 29
ASUNTO: solicitud de embargo
Radicado 2016-084

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **FABIAN BALLESTEROS** Identificado con la cedula de ciudadanía No1.125.878.190. para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el BANCO AGRARIO cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de \$12.000.000.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOUO
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare dos (2) de febrero de dos mil
veintitrés (2023).

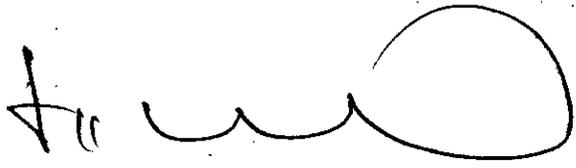
Auto interlocutorio No 24
ASUNTO: solicitud de embargo
Radicado 2016-096

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **ALVARO CALLEJAS VARGAS** Identificado con la cedula de ciudadanía No6.656.179. para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el BANCO AGRARIO cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de \$20.000.000.

NOTIFIQUESE


GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 23

ASUNTO: solicitud de embargo

Radicado 2018-066

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **EDILSON ANDREI PINTO LINASRES**. Identificado con la cedula de ciudadanía No86.058.659. para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el **BANCO AGRARIO** cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de \$36.000.000.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare dos (2) de febrero de dos mil
veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 25
ASUNTO: solicitud de embargo
Radicado 2018-0135

En vista de que la parte demandada no objeto la liquidación
del crédito, ni allego liquidación alternativa a la misma, el
juzgado imparte aprobación a la que ha sido presentada por
la parte actora.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto de sustanciación No 23

ASUNTO: solicitud de embargo

Radicado 2018-0167

En vista del memorial anterior, se reconoce personería suficiente al abogado **DUBAN ANDRES SANCHEZ MARTINEZ**, según memorial de sustitución, como apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DEL
GUAVIARE. JUZGADO 2° PROMISCOU
MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE TEL.:
098 5840078 -CODIGO: 950014089-02

San José del Guaviare, Guaviare dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Auto interlocutorio No 27

ASUNTO: solicitud de embargo

Radicado 2018-0181

De conformidad con lo solicitado, se

RESUELVE

DECRETAR el embargo de las sumas de dinero depositadas en cuentas de ahorro o corriente, cdt y cda, en los bancos **BANCOLOMBIA Y BBVA** a nombre de **JESDUS BENIGNO PATIÑO PEÑA** Identificado con la cedula de ciudadanía No17.266.453. para tal efecto se libraré oficio a dichas entidades bancarias para que procedan a retener los dineros que posea el demandado y constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición de este despacho dentro de los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación en la cuenta que posee este despacho en el BANCO AGRARIO cuenta depósitos judiciales 950012042002. De lo contrario, responderá por dichos valores. Se limita el embargo hasta la suma de \$68.000.000.

NOTIFIQUESE

GERMAN ALBERTO GRAJALES MORALES

Juez